



República de Colombia
Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar
Sala Quinta de Decisión Civil – Familia – Laboral

OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Magistrada Sustanciadora

Radicación: **20001310500220230032101**
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: **ERLINDA SARQUIS MATTA**
Demandadas: **COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A, COLPENSIONES** y la
llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**
Tramite: Recurso Apelación Sentencia

Valledupar, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Previo examen del expediente, el despacho, en virtud de lo preceptuado en los artículos 66 y 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, modificado por los artículos 10 y 13 de la Ley 1149 de 2007 respectivamente, **ADMITE** el recurso de apelación promovido por los apoderados de las partes demandadas contra la sentencia de 31 de mayo del 2024 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar. Asimismo, admítase en el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones.

De otra parte, acorde con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado el presente proveído, por secretaría

de la Sala **CÓRRASE** traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco (5) días aleguen de conclusión por escritos.

Vencido el traslado a la parte recurrente, **CÓRRASE** traslado a la parte no apelante para que dentro del término de cinco (5) días presente sus alegatos por escrito.

Se advierte que los escritos que los interesados presenten en atención de lo dispuesto en el inciso anterior, deberán remitirlos única y exclusivamente al buzón del correo electrónico secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Surtido el anterior trámite, regresen las diligencias al Despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase.



OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Magistrada